

Auto de sustanciación No. 509
Demandante: Valentina Arango Vásquez
Demandado: Jeison Rodrigo García Lozano
Radicado: 17174318400120190032600
Ejecutivo de Alimentos

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido mediante mensaje remitido al correo electrónico del Despacho, la demandante informa sobre algunas dificultades para la presentación de la liquidación del crédito, así como la necesidad del pago de la cuota de alimentos. Para proveer.

15 de octubre de 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE

Chinchiná, Caldas, 15 de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a lo manifestado por la señora **VALENTINA ARANGO VÁSQUEZ** en el mensaje remitido en la fecha al correo electrónico del Despacho, se dispone **requerir** a la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café, para que adelante las gestiones inherentes a la representación que asumió en este proceso en defensa de los intereses de la menor SAMARA GARCÍA ARANGO, y en consecuencia allegue diligentemente la Liquidación del Crédito ordenada desde el auto proferido el día 18 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ